

RUAIP28-2020

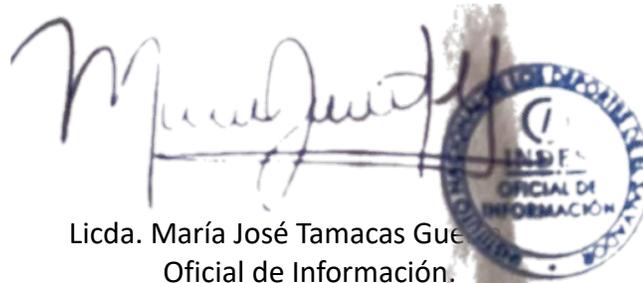
En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de junio del dos mil veinte. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **VEINTIOCHO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____ quien solicita: 1-Escuelas deportivas. Detallar: institución (es) responsable (s), objetivos, metas a cumplir, monto a invertir, fuente de financiamiento, fecha de inicio y de finalización del proyecto, número de escuelas a crear, municipios intervenidos, número de beneficiarios y principales avances dentro del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia de Desarrollo Deportivo.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Gerencia de Desarrollo Deportivo de esta institución. Con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamacas Gue
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes